

Huépil, 28 de Febrero del 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 335/1/2013./

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) La necesidad de adquirir los servicios a honorarios dentro del Los Programas Sociales "Otros Prog. Deportivos y Recreativos"
- g) El anexo de contrato de fecha 26 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y don Julio Álvarez Gatica.
- h) La disponibilidad del presupuesto municipal 2013.

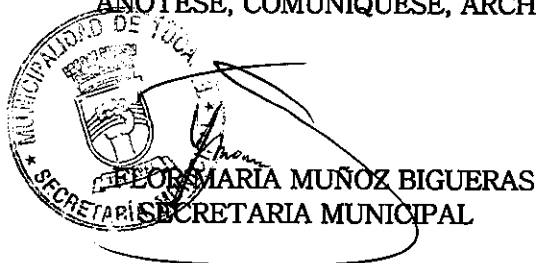
DECRETO:

- 1.- APRUEBESE anexo de contrato a honorarios indicado en letra g) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Julio Álvarez Gatica Rut N°7.584.832-3 \$277.778.-brutos mensuales.

- 3.- Impútese el gasto ocasionado por el anexo de contrato de don Julio Álvarez Gatica, por la suma de \$277.778.- brutos mensuales, (periodo 01/03/2013 al 30/06/2013); al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" Otros Programas Deportivos y Recreativos" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

JAJA/FMMB//MWC/rjs.